

FORMULAN ACUERDO

Entre el **SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURÍAS**, representada en este acto por el Secretario General José Alberto **KERSUL** y por el Secretario Gremial Gustavo Alejandro **PASTRANA** con domicilio en la calle Florentino Ameghino 1060, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y la Dra. Samanta Romina **MALKA** por una parte y por la otra, el Sra. Natalia **ENRÍQUEZ** en representación de la empresa **CAÑADAS S.R.L.** con domicilio en la calle Republica del Líbano 4289 (Quilmes Oeste), Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente Acuerdo:

De acuerdo al índice inflacionario acumulado en lo que va del corriente año, que excede la previsión realizada al inicio del ciclo paritario –Julio de 2023-, y la consecuente licuación de los salarios, afectando directamente en el poder adquisitivo de los trabajadores, es que dentro del marco del **EX-2023-68723054-APN-DGD#MT** ya labrado se acuerda el pago de una suma única, extraordinaria y no remunerativa de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-)**, a todos los trabajadores comprendidos en el CCT 116/90 (Rama cerda), conforme el siguiente esquema:

1.- Trabajadores de planta, todas las categorías mensuales:

Julio/2024: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-)

Agosto/2024: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-)

Septiembre/2024 PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)

En el entendimiento de que el proceso inflacionario continuara con la licuación de salarios, las partes se comprometen a volver a reunirse en el mes de octubre próximo para renegociar los términos del acuerdo vigente.

En prueba de conformidad, en Avellaneda, a los 2 días del mes julio de 2024, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.